

San José, 1 de setiembre de 2015.-

En San José, a las catorce horas con treinta minutos del uno de setiembre del dos mil quince, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Gilbert Armijo Sancho (quien preside), Fernando Cruz Castro, Fernando Castillo Víquez, Paul Rueda Leal, Nancy Hernández López. Luis Fdo. Salazar Alvarado y Alicia Salas Torres (en sustitución del Magistrado Jinesta Lobo).

El resultado de la votación fue el siguiente:

A. RESOLUCIONES DE LA SALA:

1	Sentencia 2015 - 013741. Expediente 10-016893-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR EJECUTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD, DIRECTOR EJECUTIVO DEL CONSEJO DE SEGURIDAD VÍAL, MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA, PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD. No ha lugar a la gestión formulada.
2	Sentencia 2015 - 013742. Expediente 14-005575-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. No ha lugar la gestión formulada. Archívese el expediente.-
3	Sentencia 2015 - 013743. Expediente 15-001240-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO, PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO. Se declara CON LUGAR el recurso. Se ordena a ROLANDO A. RODRÍGUEZ BRENES, en su condición de Alcalde de la Municipalidad de Cartago, a que en el plazo de UN MES, disponga lo necesario para que, en el caso de no haberse puesto a derecho la situación denunciada, sean removidos, de forma efectiva, los dispositivos colocados sobre la calle pública, objeto de este recurso. Se condena a la Municipalidad de Cartago al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados, los cuales se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Se advierte al funcionario recurrido que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veintea sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Notifíquese al recurrido la presente resolución en forma personal.-
4	Sentencia 2015 - 013744. Expediente 15-002289-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDESA DE ATENAS, MINISTERIO DE SALUD, MUNICIPALIDAD DE ATENAS. Se le reitera a Ofelia Castillo Sandoval, en su condición de Alcaldesa a.i. de la Municipalidad de Atenas, o a quien ocupe el cargo, el cumplimiento INMEDIATO de lo dispuesto en la sentencia número 2015-005201 de las 9:05 horas del 17 de abril de 2015, bajo la advertencia de ordenarse el testimonio de piezas en su contra si no lo hiciera.
5	Sentencia 2015 - 013745. Expediente 15-007596-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra SECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL PODER JUDICIAL. No ha lugar a la gestión formulada.

6	Sentencia 2015 - 013746. Expediente 15-009090-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONADOCORÍ DE CARTAGO. No ha lugar a la gestión formulada.
7	Sentencia 2015 - 013747. Expediente 15-009375-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR COMERCIAL DE SERVICIO AL CLIENTE DE GRAN ÁREA METROPOLITANA DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, SUJETO DE DERECHO PRIVADO. No ha lugar a la gestión formulada.
8	Sentencia 2015 - 013748. Expediente 15-009566-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO HOSPITAL MAX PERALTA, DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA, DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL MÉXICO, DIRECTOR AHOSPITAL MAX PERALTA DE CARTAGO, JEFE DEL SERVICIO DE RADIOLOGÍA DEL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE RADIOLOGÍA DEL HOSPITAL MÉXICO. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Arnoldo Matamoros Sánchez, Ana Alfaro Arrieta y a Juan Antonio Ugalde Muñoz, respectivamente, en su condición de Director General y Jefe del Servicio de Medicina Nuclear del Hospital Dr. Calderón Guardia y Sub-Director General del Hospital México, coordinar, lo necesario, a efecto que dentro de los tres meses siguientes a la notificación de esta resolución, se someta a [NOMBRE001], portadora de la cédula de identidad No. [VALOR001], al tratamiento con yodo radioactivo que se le prescribió, bajo la responsabilidad de su médico tratante y si otra causa médica ajena a la del sub-lite no lo impide. Se advierte a los recurridos que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veintea sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Arnoldo Matamoros Sánchez, Ana Alfaro Arrieta y a Juan Antonio Ugalde Muñoz, respectivamente, en su condición de Director General y Jefe del Servicio de Medicina Nuclear del Hospital Dr. Calderón Guardia y Sub-Director General del Hospital México, en forma personal.-
9	Sentencia 2015 - 013749. Expediente 15-009624-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. No ha lugar a la gestión formulada.
10	Sentencia 2015 - 013750. Expediente 15-010113-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL CENTRO DE TRASPLANTE HEPÁTICO Y CIRUGÍA HEPATOBILIAR DEL HOSPITAL MÉXICO, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL MÉXICO, CENTRO DE TRASPLANTE HEPÁTICO Y CIRUGÍA HEPATOBILIAR, GERENTE MÉDICO DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL, JEFE DEL ALMACÉN GENERAL DE MEDICAMENTOS CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, JEFE DEL SERVICIO DE FARMACIA DEL HOSPITAL MÉXICO, MINISTRO DE SALUD, PRESIDENTA EJECUTIVA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, REGENTE FARMACEÚTICA DEL CENTRO DE TRASPLANTE HEPÁTICO Y CIRUGÍA HEPATOBILIAR CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se declara parcialmente CON LUGAR el recurso. Se ordena a María Amalia Matamoros Ramírez, en su condición de Directora del Centro de Cirugía Hepatobiliar y Transplante Hepático y a María Eugenia Villalta Bonilla, en su condición de Gerente Médica de la Caja Costarricense de Seguro Social, o a quienes ocupen sus cargos, disponer lo necesario, en el marco de sus respectivas competencias, para que la tutelada, cédula de identidad No. [VALOR001], reciba el medicamento PROGRAF®, a la mayor brevedad posible, bajo la responsabilidad y en la dosis que señale su médico tratante, siempre y cuando alguna complicación médica no lo permita. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados, los cuales se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Se advierte a las recurridas que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veintea sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el

	delito no esté más gravemente penado. En lo demás, se declara sin lugar el recurso. Notifíquese la presente resolución a María Amalia Matamoros Ramírez, en su condición de Directora del Centro de Cirugía Hepatobiliar y Transplante Hepático y a María Eugenia Villalta Bonilla en su condición de Gerente Médica de la Caja Costarricense de Seguro Social, o a quienes ocupen sus cargos. EN FORMA PERSONAL. COMUNÍQUESE.
11	Sentencia 2015 - 013751. Expediente 15-010636-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, JEFE DE LA UNIDAD DE EDUCACIÓN INDÍGENA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se suspende la tramitación de este recurso de amparo, hasta tanto no sea resuelta la acción de inconstitucionalidad que se tramita bajo el expediente número 13-11311-0007-CO.
12	Sentencia 2015 - 013752. Expediente 15-010704-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECCIÓN HOSPITAL DR. TONY FACIO CASTRO, DIRECTOR GENERAL DE ADAPTACIÓN SOCIAL, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL DE POCOCÍ, DIRECTOR MÉDICO DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL DE POCOCÍ. Se declara parcialmente con lugar el recurso, por no haber llevado las autoridades penitenciarias al amparado a la cita de Fisiatría el 24 de agosto de 2015, y por la omisión de las autoridades del Hospital Dr. Tony Facio en programarle la cirugía que requiere el tutelado en el servicio de Oftalmología. Se ordena a Marianella Fallas Villalobos y a Marco Sierra Reyes, por su orden, Directora y Médico del Área de Salud, ambos del Centro Programa Institucional Pococí, o a quienes ocupen esos cargos, emitir de inmediato las órdenes necesarias, a fin de garantizar que el recurrente sea trasladado el próximo 4 de setiembre de 2015 a la cita de Fisiatría en el Hospital de Guápiles y reciba la atención médica que requiere. Asimismo, se ordena a Ho Sai Acon Chan y a Juan Ml. Currea de Brigard, por su orden, Director Médico y Jefe de Servicio de Cirugía, ambos del Hospital Dr. Tony Facio Castro, o a quienes ocupen sus cargos, que en el plazo improrrogable de 3 días, contado a partir de la comunicación de esta sentencia, programen la cirugía oftálmica que requiere el recurrente en una fecha razonable para atender su padecimiento y lo comuniquen a las autoridades penitenciarias. Se advierte a los recurridos que con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien reciba una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y que no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado y a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En lo demás, se declara sin lugar el recurso. Notifíquese esta resolución a Marianella Fallas Villalobos, Marco Sierra Reyes, Ho Sai Acon Chan y a Juan Ml. Currea de Brigard por su orden, Directora del CAI Pococí, Médico del Área de Salud del Centro Programa Institucional Pococí, Director Médico y Jefe de Servicio de Cirugía, estos últimos del Hospital Dr. Tony Facio Castro, o a quienes ocupen sus cargos, en forma personal. Comuníquese.
13	Sentencia 2015 - 013753. Expediente 15-011416-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA GENERAL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFA DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara sin lugar el recurso.
14	Sentencia 2015 - 013754. Expediente 15-011443-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra FISCAL DE LA FISCALÍA ADJUNTA DE FRAUDES DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL SAN JOSÉ, DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL, JUEZA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ, JEFE DE LA SECCIÓN DE CÁRCELES DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ DEL ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL. Se declara sin lugar el recurso.
15	Sentencia 2015 - 013755. Expediente 15-011479-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL MÉXICO, GERENTE DE LOGÍSTICA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, GERENTE FINANCIERO DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, GERENTE MÉDICO DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, JEFE DEL SERVICIO DE CARDIOLOGÍA DEL HOSPITAL MÉXICO. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a María Eugenia Villalta Bonilla y Douglas Montero Chacón, por su orden

	<p>Gerenta Médica de la Caja Costarricense de Seguro Social y Director General del Hospital México, o a quienes en sus lugares ejerzan esos cargos, que a más tardar dentro del plazo de quince días contado a partir de la notificación de esta sentencia, se culmine el trámite administrativo para la adquisición del cardiodesfibrilador implantable. Una vez adquirido, en el plazo de cinco días, se deberá realizar la cirugía que requiere la tutelada, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante, siempre que una variación de las circunstancias médicas de la paciente no contraindique tal intervención y que la amparada haya cumplido con todos los requerimientos preoperatorios. Se les advierte que de no acatar la orden dicha, incurrirá en el delito de desobediencia y que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a María Eugenia Villalta Bonilla y Douglas Montero Chacón, por su orden Gerente Médica de la Caja Costarricense de Seguro Social y Director General del Hospital México, o a quienes en sus lugares ejerzan esos cargos, en forma personal.-</p>
16	<p>Sentencia 2015 - 013756. Expediente 15-011568-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL MÉXICO, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL MÉXICO. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Douglas Montero Chacón, en su condición de Director General del Hospital México, o a quien en su lugar ejerza ese cargo, que a más tardar dentro del plazo de un mes contado a partir de la notificación de esta sentencia, se culmine el trámite administrativo y se le realice la cirugía que requiere la accionante, injerto óseo en el brazo izquierdo, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante, siempre que una variación de las circunstancias médicas de la paciente no contraindique tal intervención y haya cumplido con todos los requerimientos preoperatorios. Se le advierte que de no acatar la orden dicha, incurrirá en el delito de desobediencia y que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Douglas Montero Chacón, en su condición de Director General del Hospital México, o a quien en su lugar ejerza ese cargo, en forma personal.-</p>
17	<p>Sentencia 2015 - 013757. Expediente 15-011661-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara sin lugar el recurso.</p>
18	<p>Sentencia 2015 - 013758. Expediente 15-011867-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE EMERGENCIAS DEL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE MEDICINA GENERAL DEL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA. Se declara sin lugar el recurso.</p>
19	<p>Sentencia 2015 - 013759. Expediente 15-011912-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL, DIRECTOR DEL HOSPITAL SAN CARLOS. Se declara sin lugar el recurso.</p>
20	<p>Sentencia 2015 - 013760. Expediente 15-012045-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO HOSPITAL MAX PERALTA, SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL DOCTOR MAX PERALTA JIMÉNEZ DE CARTAGO. Se declara sin lugar el recurso.</p>
21	<p>Sentencia 2015 - 013761. Expediente 15-012079-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE LA OFICINA DE VERIFICACIÓN DE DERECHOS Y ADMISIBILIDAD DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS, JEFE MÉDICO DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA RED DE SALUD DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS. Se declara sin lugar el recurso.-</p>

22	Sentencia 2015 - 013762. Expediente 15-012136-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR AMÉDICA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE DEL SERVICIO DE ONCOLOGÍA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE FARMACOTERAPIA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, PRESIDENTE DEL COMITÉ LOCAL DE FARMACOTERAPIA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara CON LUGAR el recurso. En consecuencia, se ordena a Albin Chaves Matamoros, Coordinador del Comité Central de Farmacoterapia de la Caja Costarricense de Seguro Social, o a quien ejerza ese cargo, que disponga lo necesario para que dentro de los ocho días siguientes a la notificación de esta sentencia, se le suministre al recurrente, el medicamento -Crizotinib- que se le prescribió, en la dosis y durante el plazo que determine su médico tratante, bajo su entera responsabilidad profesional, y contando con la supervisión médica necesaria. Se advierte al recurrido que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución en forma personal a Albin Chaves Matamoros, Coordinador del Comité Central de Farmacoterapia de la Caja Costarricense de Seguro Social, o a quien en su lugar ejerza ese cargo.
23	Sentencia 2015 - 013763. Expediente 15-012140-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE MUNICIPAL DE LIMÓN, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LIMÓN. Se rechaza de plano el recurso.
24	Sentencia 2015 - 013764. Expediente 15-012182-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, SERVICIO DE VASCULAR PERIFÉRICO DEL HOSPITAL DR. MAX PERALTA JIMÉNEZ. CARTAGO Se declara con lugar el recurso. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a la presente declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.
25	Sentencia 2015 - 013765. Expediente 15-012278-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE LA UNIDAD DE PLATAFORMA DE SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL CLIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD, VICEMINISTRA DE SALUD. Se declara SIN LUGAR el recurso. Tome nota el recurrente de lo advertido por este Tribunal en el Considerando IV de esta resolución.
26	Sentencia 2015 - 013766. Expediente 15-012353-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO DE UROLOGÍA DEL HOSPITAL DE ALAJUELA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Francisco Pérez Gutiérrez y a Danilo Tenorio Mayorga, en su condición de director general y jefe a.i. del Servicio de Urología, ambos del Hospital San Rafael de Alajuela, o a quien en su lugar ejerzan esos cargos, que giren las órdenes necesarias para que al recurrente, en el plazo de tres meses, contado a partir de la notificación de esta resolución, se le realice el procedimiento quirúrgico que requiere, si otro criterio médico no lo desaconseja. Lo anterior bajo la responsabilidad de su médico tratante. Se apercibe a los recurridos que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a la presente declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese a Francisco Pérez Gutiérrez y a Danilo Tenorio Mayorga, en su condición de director general y jefe a.i. del Servicio de Urología, ambos del Hospital San Rafael de Alajuela, o a quien en su lugar ejerzan esos cargos, en forma personal. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara sin lugar el recurso.
27	Sentencia 2015 - 013767. Expediente 15-012354-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA. Se rechaza de plano

	el recurso.
28	Sentencia 2015 - 013768. Expediente 15-012374-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL DEL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE ONCOLOGÍA DEL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE PROCTOLOGÍA DEL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Taciano Lemos Pires, en calidad de Director Médico y Walter Vega Gómez en calidad de Jefe de Servicio de Cirugía General, ambos funcionarios del Hospital Dr. Rafael Calderón Guardia, o a quienes ocupen esos cargos, que se le realice al recurrente, dentro del plazo de TRES MESES contado a partir de la notificación de esta sentencia y se establezca de manera definitiva el tratamiento posterior que requiere para atender su padecimiento según la recomendación y responsabilidad de su médico tratante. Todo lo anterior bajo las consecuencias, incluso penales, que prevé el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional en caso de incumplirse esta orden. Se condena a la Caja Costarricense del Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Armijo salva el voto y declara sin lugar el recurso.
29	Sentencia 2015 - 013769. Expediente 15-012379-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE MORAVIA. Se rechaza de plano el recurso.
30	Sentencia 2015 - 013770. Expediente 15-012380-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE LA CLÍNICA CENTRAL ODONTOLÓGICA DEL HOSPITAL DR. CALDERÓN GUARDIA, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. CALDERÓN GUARDIA, GERENTE MÉDICA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se declara sin lugar el recurso.
31	Sentencia 2015 - 013771. Expediente 15-012398-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL HOSPITAL DE GUÁPILES, JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA HOSPITAL DE GUÁPILES. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Iliana Musa Mirabal en calidad de Directora General del Hospital de Guápiles de la Caja Costarricense del Seguro Social o a quien en su lugar ocupe el cargo, que gire las órdenes pertinentes y lleve a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que en el plazo máximo de UN MES a la amparada, cédula de identidad [VALOR001] se le realice la cirugía que requiere, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante, siempre que una variación de las circunstancias médicas del paciente no contraindique tal intervención. Se advierte a la autoridad recurrida que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese a Iliana Musa Mirabal en calidad de Directora General del Hospital de Guápiles de la Caja Costarricense del Seguro Social o a quien en su lugar ocupe el cargo, EN FORMA PERSONAL. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara sin lugar el recurso.
32	Sentencia 2015 - 013772. Expediente 15-012422-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra CONTRALOR DE SERVICIOS DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Taciano Lemos Pires, en su condición de director general del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quien en su lugar ejerza el cargo, que tome las medidas que correspondan para que en el plazo de quince días, contado a partir de la notificación de esta resolución, se le proporcione a la recurrente la información que requiere de su expediente médico. Lo anterior, bajo el apercibimiento de que, con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios

	causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Taciano Lemos Pires, en su condición de director general del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia o a quien en su lugar ejerza el cargo, en forma personal.
33	Sentencia 2015 - 013773. Expediente 15-012428-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara CON LUGAR el recurso. Se ordena a Taciano Lemos Pires en su condición de Director General y Mario Solano Solas, en su calidad de Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos personeros del Hospital Dr. Calderón Guardia, o a quienes en su lugar ejerzan esos cargos, realizar las acciones que estén dentro del ámbito de sus competencias para que dentro del plazo de UN MES, contado a partir de la notificación de esta sentencia, se practique al recurrente la cirugía de rodilla que requiere, conforme el criterio de su médico tratante, siempre que una variación de las circunstancias médicas de la paciente no contraindique tal intervención. Se le previene a los recurridos que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no estuviera más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara sin lugar el recurso. Notifíquese esta sentencia a Taciano Lemos Pires en su condición de Director General y Mario Solano Solas, en su calidad de Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos personeros del Hospital Dr. Calderón Guardia, o a quienes en su lugar ejerzan esos cargos. EN FORMA PERSONAL.
34	Sentencia 2015 - 013774. Expediente 15-012450-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra REGISTRACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Se rechaza de plano el recurso.
35	Sentencia 2015 - 013775. Expediente 15-012474-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara con lugar el recurso. Se le ordena a Ileana Balmaceda Arias, Directora General del Hospital San Juan de Dios, o a quien en su lugar ejerza ese cargo, disponer lo necesario para que se valore, programe y practique la cirugía que requiere [NOMBRE001], CÉDULA DE IDENTIDAD [VALOR001], según la recomendación y responsabilidad de su médico tratante, todo esto dentro del plazo de 3 meses a partir de la comunicación de esta sentencia, y de conformidad con lo expuesto en el considerando IV de esta sentencia. Se advierte al recurrido que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense del Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara sin lugar el recurso.
36	Sentencia 2015 - 013776. Expediente 15-012477-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Ileana Balmaceda Arias, en su condición de Directora General del Hospital San Juan de Dios, o a quien ocupe ese cargo, que tome las acciones necesarias y gire las órdenes correspondientes, para que se mantenga la fecha de valoración de la amparada en la especialidad de Cirugía para el 22 de setiembre del año en curso, y para que dentro del plazo de UN MES, contado a partir de esa valoración, se realice a la tutelada la intervención quirúrgica que requiere, si así fuere recomendada, todo bajo el estricto criterio y responsabilidad de su médico tratante. Se advierte a las

	<p>autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71, de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veintea sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese a la parte recurrida, en forma personal. Comuníquese.-</p>
37	<p>Sentencia 2015 - 013777. Expediente 15-012515-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL MÉXICO, GERENTE FINANCIERO DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, JEFE DEL SERVICIO DE CARDIOLOGÍA DEL HOSPITAL MÉXICO, PRESIDENTA EJECUTIVA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se declara con lugar el recurso. En consecuencia se ordena a Rocío Sáenz Madrigal, en su condición de Presidenta Ejecutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social y a Gustavo Picado Chacón, en su condición de Gerente Financiero de la Caja Costarricense de Seguro Social, así como a Douglas Montero Chacón y a Sofía Bogantes Ledezma, en su condición, respectivamente de Director y Jefa del Servicio de Cardiología, ambos del Hospital México, o a quienes ocupen esos cargos, que coordinen y realicen todas las acciones que estén a su alcance, a fin de que en el plazo de UN MES, contado a partir de la notificación de esta resolución, le sea aplicado al amparado el implante prescrito, conforme lo prescribió el médico tratante y bajo su responsabilidad. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Se advierte a los recurridos, que de conformidad con el Artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Notifíquese en forma personal la presente resolución a Rocío Sáenz Madrigal, en su condición de Presidenta Ejecutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social y a Gustavo Picado Chacón, en su condición de Gerente Financiero de la Caja Costarricense de Seguro Social, así como a Douglas Montero Chacón y a Sofía Bogantes Ledezma, en su condición, respectivamente de Director y Jefa del Servicio de Cardiología, ambos del Hospital México, o a quienes ocupen esos cargos.</p>
38	<p>Sentencia 2015 - 013778. Expediente 15-012524-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE DEL SERVICIO DE CARDIOLOGÍA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara con lugar el recurso. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.</p>
39	<p>Sentencia 2015 - 013779. Expediente 15-012527-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra CLÍNICA MARCIAL FALLAS EN DESAMPARADOS. Se rechaza de plano el recurso.</p>
40	<p>Sentencia 2015 - 013780. Expediente 15-012552-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra HOSPITAL DR. MAX PERALTA JIMÉNEZ. Se declara CON LUGAR el recurso, con base en lo dispuesto por el artículo 52 párrafo 1º de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, únicamente a los efectos de condenar a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados, que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.</p>
41	<p>Sentencia 2015 - 013781. Expediente 15-012572-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO CONTRAVENCIONAL Y DE MENOR CUANTÍA DE PARRITA. Se declara sin lugar el recurso.</p>
42	<p>Sentencia 2015 - 013782. Expediente 15-012593-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE PROCESO JURÍDICO ADMINISTRATIVO DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota, únicamente, en relación con lo dispuesto en el artículo 41 constitucional, conforme lo indican en los últimos considerandos de esta sentencia.</p>

43	<p>Sentencia 2015 - 013783. Expediente 15-012597-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Ileana Balmaceda Arias, en su condición de Directora General, y a Julia Vargas Carranza, en su calidad de Jefa del Servicio de Cirugía General, ambas del Hospital San Juan de Dios, o a quienes en sus lugares ocupen esos cargos, que giren las órdenes pertinentes y lleven a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que al recurrente, cédula de identidad No. [VALOR001], se le respete la cita reprogramada para el 6 de octubre de 2015, como se indicó bajo juramento, y se establezca de manera definitiva el tratamiento posterior para atender su padecimiento según la recomendación y responsabilidad de su médico tratante. Igualmente se le advierte que de no acatar la orden dicha, incurrirán en el delito de desobediencia y que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se les impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quienes recibieren una orden que deban cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumplieren o no la hicieren cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a las recurridas, en forma personal.-</p>
44	<p>Sentencia 2015 - 013784. Expediente 15-012600-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara con lugar el recurso. En consecuencia, se ordena a Ileana Balmaceda Arias, en su condición de Directora General del Hospital San Juan de Dios, o a quien en su lugar ejerza ese cargo, que gire las órdenes que están dentro del ámbito de su competencia, para que el 11 de setiembre de 2015 se realice la cita de valoración de la recurrente en la Sesión de Reemplazo Articular del Servicio de Ortopedia del Hospital San Juan Dios, y se le otorgue el tratamiento médico correspondiente a su padecimiento, y, en caso de ser éste la realización de una intervención quirúrgica, la misma deberá realizarse en un plazo no mayor a los tres meses, contados a partir de la cita de valoración de la recurrente. Todo lo anterior, bajo la supervisión del médico tratante y con el apercibimiento de que con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quienes recibieren una orden que deban cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y que no la cumplieren o no la hicieren cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese de forma personal a Ileana Balmaceda Arias, en su condición de Directora General del Hospital San Juan de Dios, o a quien en su lugar ejerza ese cargo. COMUNIQUESE.</p>
45	<p>Sentencia 2015 - 013785. Expediente 15-012603-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra DIRECTOR DE LA CLÍNICA DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL ADULTO MAYOR, DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA. Archívese el expediente.</p>
46	<p>Sentencia 2015 - 013786. Expediente 15-012608-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra FISCAL DE LA FISCALÍA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. Se declara SIN LUGAR el recurso.</p>
47	<p>Sentencia 2015 - 013787. Expediente 15-012610-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL. Se rechaza de plano el recurso.</p>
48	<p>Sentencia 2015 - 013788. Expediente 15-012612-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JEFE DE LA SECCIÓN DE CÁRCELES DEL ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ, JUEZ DEL TRIBUNAL PENAL DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. Se declara PARCIALMENTE CON LUGAR el recurso. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En cuanto a las autoridades del Organismo de Investigación Judicial se declara sin lugar el recurso.</p>

49	Sentencia 2015 - 013789. Expediente 15-012624-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO CONTRAVENCIONAL DE CARRILLO. Se declara sin lugar el recurso.
50	Sentencia 2015 - 013790. Expediente 15-012662-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. Se declara con lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de los daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.-
51	Sentencia 2015 - 013791. Expediente 15-012701-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL DR. CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL DR. CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Tanciano Lemos Pires en su condición de Director General y Mario Solano Salas en su condición de Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos funcionarios del Hospital, o a quienes en sus lugares ejerzan los cargos, que adopten las medidas necesarias para garantizar que la señora [NOMBRE001] sea ingresada e intervenida en su rodilla izquierda en setiembre de 2015, todo bajo criterio y responsabilidad de su médico tratante. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71, de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a las partes recurridas, en forma personal.
52	Sentencia 2015 - 013792. Expediente 15-012716-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ. Se rechaza de plano el recurso.
53	Sentencia 2015 - 013793. Expediente 15-012717-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL TRIBUNAL PENAL DE JUICIO DEL TERCER CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ, SEDE SUROESTE, PAVAS. Se declara SIN LUGAR el recurso.
54	Sentencia 2015 - 013794. Expediente 15-012721-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, TESORERÍA NACIONAL. Se rechaza de plano el recurso.
55	Sentencia 2015 - 013795. Expediente 15-012733-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra FISCAL DE LA FISCALÍA DE FLAGRANCIAS DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ, JUEZ DEL TRIBUNAL DE FLAGRANCIAS DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. Se declara sin lugar el recurso.-
56	Sentencia 2015 - 013796. Expediente 15-012744-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFATURA DE SEGURIDAD DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA. Se rechaza de plano el recurso.
57	Sentencia 2015 - 013797. Expediente 15-012748-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE LA MUNICIPALIDAD DE TIBÁS. Se rechaza por el fondo el recurso.
58	Sentencia 2015 - 013798. Expediente 15-012749-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra SUJETO DE DERECHO PRIVADO. Se rechaza de plano el recurso.
59	Sentencia 2015 - 013799. Expediente 15-012768-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUZGADO DE VIOLENCIA DOMÉSTICA DE ALAJUELA. Se rechaza de plano el recurso.
60	Sentencia 2015 - 013800. Expediente 15-012770-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL DR. GERARDO RODRÍGUEZ ECHEVERRÍA, ENCARGADO DEL ÁREA DEPORTIVA DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL DR. GERARDO RODRÍGUEZ ECHEVERRÍA, JEFE DE MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL DR. GERARDO RODRÍGUEZ

	ECHVERRÍA, JEFE DE SEGURIDAD DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL DR. GERARDO RODRÍGUEZ ECHEVERRÍA. Se declara sin lugar el recurso.-
61	Sentencia 2015 - 013801. Expediente 15-012784-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, HOSPITAL DOCTOR FERNANDO ESCALANTE PRADILLA DE PÉREZ ZELEDÓN, SERVICIO DE GASTROENTEROLOGÍA DEL HOSPITAL DR. FERNANDO ESCALANTE PRADILLA DE PÉREZ ZELEDÓN. Se declara CON LUGAR el recurso, con base en lo dispuesto por el artículo 52 párrafo 1º de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, únicamente a los efectos de condenar a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados, que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.-
62	Sentencia 2015 - 013802. Expediente 15-012789-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra BANCO NACIONAL DE COSTA RICA, DIRECCIÓN COORPORATIVA DE DESARROLLO HUMANODEL BANCONACIONALDE COSTARICA. Se rechaza de plano el recurso.
63	Sentencia 2015 - 013803. Expediente 15-012795-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS Y VIOLENCIA DOMÉSTICA DE LA UNIÓN. Se declara sin lugar el recurso.-
64	Sentencia 2015 - 013804. Expediente 15-012805-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENCIA DE PENSIONES DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.
65	Sentencia 2015 - 013805. Expediente 15-012807-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ÁREA DE SALUD ALFARO RUIZ, ZARCERO, CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, HOSPITAL DR. CARLOS LUIS VALVERDE VEGA. Se rechaza de plano el recurso
66	Sentencia 2015 - 013806. Expediente 15-012809-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.
67	Sentencia 2015 - 013807. Expediente 15-012827-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra DIRECTORA GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA, JUEZ DEL JUZGADO CIVIL Y DE TRABAJO DE CAÑAS. Se declara CON LUGAR el recurso. Se condena al Estado al pago de los daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.-
68	Sentencia 2015 - 013808. Expediente 15-012832-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho, Cruz Castro y Castillo Víquez salvan el voto, conforme lo indican en el último considerando de esta sentencia.
69	Sentencia 2015 - 013809. Expediente 15-012834-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECCIÓN NACIONAL DE PENSIONES. Se rechaza de plano el recurso.
70	Sentencia 2015 - 013810. Expediente 15-012835-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUZGADO DE TRABAJO DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. Se rechaza de plano el recurso.
71	Sentencia 2015 - 013811. Expediente 15-012840-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra CONSEJO DE TRANSPORTE PÚBLICO, MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES. Esté el recurrente, a lo resuelto por esta Sala en sentencia número 2015-003686 de las 09:20 horas del 13 de marzo de 2015. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y ordena dar curso.
72	Sentencia 2015 - 013812. Expediente 15-012852-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUZGADO DE FAMILIA DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ, JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. Se rechaza de plano el recurso.
73	Sentencia 2015 - 013813. Expediente 15-012855-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos.

	RECURSO DE AMPARO contra FONDODE DESARROLLO Y ASIGNACIONES FAMILIARES. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota, conforme lo indican en los últimos considerandos de esta sentencia.
74	Sentencia 2015 - 013814. Expediente 15-012856-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE HACIENDA. Se rechaza de plano el recurso
75	Sentencia 2015 - 013815. Expediente 15-012862-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se rechaza por el fondo el recurso.
76	Sentencia 2015 - 013816. Expediente 15-012863-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra TRIBUNAL PENAL DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. Se rechaza de plano el recurso.
77	Sentencia 2015 - 013817. Expediente 15-012864-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.
78	Sentencia 2015 - 013818. Expediente 15-012867-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE COSTA RICA. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto, únicamente en relación con lo dispuesto sobre el artículo 41 constitucional, conforme lo indica en el considerando IV de esta sentencia. El Magistrado Castillo Víquez pone nota sobre el mismo extremo, en el penúltimo considerando de esta resolución.
79	Sentencia 2015 - 013819. Expediente 15-012868-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRA DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.
80	Sentencia 2015 - 013820. Expediente 15-012869-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra COLEGIO TÉCNICO PROFESIONAL ROBERTO GAMBOA VALVERDE. Se rechaza de plano el recurso
81	Sentencia 2015 - 013821. Expediente 15-012871-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE. Se rechaza de plano el recurso.
82	Sentencia 2015 - 013822. Expediente 15-012873-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENTE GENERAL DE CREDOMATIC DE COSTA RICA SOCIEDAD ANÓNIMA. Se rechaza de plano el recurso.
83	Sentencia 2015 - 013823. Expediente 15-012874-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUZGADO CIVIL DE CARTAGO. Se rechaza de plano el recurso.
84	Sentencia 2015 - 013824. Expediente 15-012878-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DISCIPLINARIA MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Castillo Víquez pone separada. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto en lo que respecta al derecho a una justicia administrativa pronta y cumplida.
85	Sentencia 2015 - 013825. Expediente 15-012883-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENCIA GENERAL DE COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE ASOCIACIÓN NACIONAL DE EDUCADORES RESPONSABILIDAD LIMITADA, INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO COOPERATIVO DE COSTA RICA. Se rechaza de plano el recurso.
86	Sentencia 2015 - 013826. Expediente 15-012888-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ASOCIACIÓN CRUZROJA COSTARRICENSE. Se rechaza de plano el recurso.-
87	Sentencia 2015 - 013827. Expediente 15-012889-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DEPARTAMENTO DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.
88	Sentencia 2015 - 013828. Expediente 15-012891-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE PERSONAL DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota, conforme lo indican en los últimos considerandos de esta sentencia.

89	Sentencia 2015 - 013829. Expediente 15-012901-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL-FONDO DE EMPLEADOS DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO. Se rechaza de plano el recurso.
90	Sentencia 2015 - 013830. Expediente 15-012903-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DOCTOR ESCALANTE PRADILLA DE PÉREZ ZELEDÓN. Se rechaza de plano el recurso.-
91	Sentencia 2015 - 013831. Expediente 15-012904-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE DOTA. Se rechaza de plano el recurso.
92	Sentencia 2015 - 013832. Expediente 15-012905-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Castillo Víquez pone separada. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto en lo que respecta al derecho a una justicia administrativa pronta y cumplida
93	Sentencia 2015 - 013833. Expediente 15-012906-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra CONDOMINIO CORTEZA DEL SOL, ENSENADA SEIS, SOCIEDAD ANÓNIMA. Se rechaza de plano el recurso.
94	Sentencia 2015 - 013834. Expediente 15-012911-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO CIVIL. Se rechaza de plano el recurso.
95	Sentencia 2015 - 013835. Expediente 15-012912-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra COLEGIORICARDO FERNÁNDEZ GUARDIA. Deberá estarse la recurrente, a lo resuelto por esta Sala en la sentencia No. 2014-017046 de las 09:05 horas del 17 de octubre de 2014.
96	Sentencia 2015 - 013836. Expediente 15-012913-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN. Se rechaza de plano el recurso
97	Sentencia 2015 - 013837. Expediente 15-012917-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.
98	Sentencia 2015 - 013838. Expediente 15-012928-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.
99	Sentencia 2015 - 013839. Expediente 15-012932-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra SALA CONSTITUCIONAL SALA TERCERA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. Estése el recurrente, a lo resuelto por esta Sala en la sentencia número 201512341 de las catorce horas treinta minutos del once de agosto de dos mil quince.
100	Sentencia 2015 - 013840. Expediente 15-012937-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD. Se rechaza de plano el recurso.
101	Sentencia 2015 - 013841. Expediente 15-012945-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.-
102	Sentencia 2015 - 013842. Expediente 15-012946-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra GRUPO MUTUAL ALAJUELA LA VIVIENDA. Se rechaza de plano el recurso.-
103	Sentencia 2015 - 013843. Expediente 15-012954-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD. Se rechaza por el fondo el recurso. El Magistrado Rueda Leal da razones diferentes.
104	Sentencia 2015 - 013844. Expediente 15-012957-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE PERSONAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Archívese el expediente.
105	Sentencia 2015 - 013845. Expediente 15-012968-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos.

	RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE GOBERNACIÓN, POLICÍA Y SEGURIDAD PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.
106	Sentencia 2015 - 013846. Expediente 15-012975-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DEL TERCER CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ, DESAMPARADOS. Se rechaza de plano el recurso.
107	Sentencia 2015 - 013847. Expediente 15-012978-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra BANCO NACIONAL DE COSTA RICA. Se rechaza de plano el recurso.-
108	Sentencia 2015 - 013848. Expediente 15-012983-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra CASA PRESIDENCIAL. Se rechaza de plano el recurso.
109	Sentencia 2015 - 013849. Expediente 15-013041-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.-

A las dieciséis horas con veinte minutos se da por finalizada la sesión.-

ÚLTIMA LÍNEA.-

**Gilbert Armijo S.
Presidente**